

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 14 de diciembre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 2508

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00068-00
Demandante:	Banco GNB Sudameris S.A.
Apoderada Judicial:	Carolina Abello Otalora
Correo electrónico:	notificacionesjudiciales@aecsa.co
Demandada:	Gloria Inés Paz Fonseca

I. Asunto

Revisados los escritos radicados por la apoderada judicial actora y la Sra. Paz Fonseca, donde solicitan en su orden, las respuestas libradas por las entidades bancarias respecto de la cautela de embargo decretada y le sea compartido el expediente, se resolverá remitir el link de la presente actuación a ambos extremos procesales para su respectiva consulta.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO. – Por Secretaría, remítase el link del expediente a la apoderada judicial actora y la demandada, Sra. Gloria Inés Paz Fonseca, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

MS

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 93 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**
Fecha: 15 DE DICIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c95a6c8a91fa02f4d33cbbc4de1fc72f95161cdf8c79125d97a0d406e3d5ab**
Documento generado en 14/12/2021 09:58:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>